



**MUNICIPALIDAD DE LAJA
COMITÉ DE BIENESTAR**

DECRETO N° 7.038

**MAT. : APRUEBA INCORPORACIÓN
FUNCIONARIO DEPARTAMENTO
SALUD A BIENESTAR.-**

LAJA, 06 de noviembre de 2014.-.-

VISTOS:

- 1) Reunión de Comité de Bienestar de fecha 30.09.14;
- 2) Solicitud de incorporación de Ricardo Castro Sanhueza de fecha 08.09.14;
- 3) Lo establecido en la Ley N° 19.378;
- 4) Resolución N° 90 de fecha 18.04.13, de la Subdere;
- 5) Ley 20.647, que modifica la Ley N° 19.754
- 6) Ley N° 19.754 de fecha 21 de septiembre de 2002, que "autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios";
- 7) Reglamento 3 de fecha 16.12.02, que complementa y regula las disposiciones establecidas en la Ley 19.754;
- 8) Decreto Alcaldicio 1.641 del 29.08.03, que aprueba modificación al Reglamento señalado en los vistos 2;
- 9) Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la incorporación al Comité de Bienestar de la Municipalidad de Laja, desde el mes de septiembre de 2014, Funcionario del Departamento de Salud Municipal, regido por Ley 19.378:

N°	A.PATERNO	A.MATERNO	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
1	CASTRO	SANHUEZA	RICARDO	

2.-ORDÉNASE al Departamento de Salud efectuar los descuentos establecidos en el Reglamento de Bienestar,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DANITZA MORA GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


JOSE PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- SS.MM. /
- Bienestar